

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2023-00146-00**. Pasan al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la incidentada mediante radicado de fecha 06 de julio del año 2023 allega cumplimiento al fallo de tutela proferido el día 28 de abril del año 2023 la cual da respuesta a la solicitud presentada por la parte actora el día 27 de febrero del año 2023. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO-I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

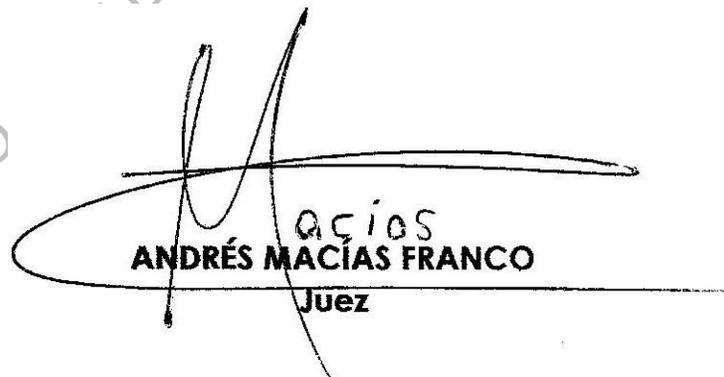
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

Póngase en conocimiento a la parte incidentante la documental aportada por la accionada **COMEB - LA PICOTA** véase en archivo digital No 16.

De la documental allegada al expediente por la **COMEB - LA PICOTA**, el Despacho considera que se está dando contestación a lo solicitado por el accionante **YEFERSON PARRA GAMBOA**.

De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez